

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso (Declarativo de Mayor Cuantía) No. 2023-00274 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Noviembre 30 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el Dr. JOSE LUIS ROMERO VILLALBA, quien actúa en calidad de apoderado judicial del demandante, solicita el impulso procesal correspondiente avocando el conocimiento del proceso y dando tramite a las peticiones de la demanda.

De la revisión de la presente demanda, se observa que mediante auto de Noviembre 14 de los corrientes, este despacho profirió auto por medio del cual avocó el conocimiento del mismo y haciendo las ordenaciones del caso; por lo que no es del caso acceder a lo solicitado por sustracción de materia.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- No acceder a lo solicitado, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00274 Verbal
Olr.